1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio
que el día 28 de abril de 1969, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Reus (Tarragona) al objeto
de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con
los propietarsos y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de abril de 1969.-El Ingeniero Director, Antonio Liuis.-1.876-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	DAT	DATOS DEL CATASTRO		
		Parcela	Poligono	T matni-	
1	D. Magdalena For			1	
	Sanchez D. Maria Mart]]	Reus.	
2	Sugrafies		1	Reus.	
3	D. Agustina Nebo		1	1000	
	Pamies		1	Reus.	
4	D. Francisco Roig Montagut	·	1	Reus.	

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-adminis-trativo número 18.886, promovido por doña Maria Grima Carrillo contra resolución de este Ministe-rio de 27 de agosto de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.886, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña María Grima Carrillo contra resolución de este Ministerio de 27 de agosto de 1964, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de doña Maria Grima Carrillo y contra la Resolución por silencio administrativo de la Dirección General de Minas y Combustibles al de alzada de veintisiete de agosto de mil novecientos sesents y cuatro a su vez también aducido contra el silencio administrativo de la Jefatura de Minas de Almería, denegatorio del escrito del Ayuntamiento de Garrucha de diez de febrero del mismo año, en solicitud de notificación, en debida forma, de las limitaciones que afectan al libre aprovechamiento del nacimiento de agua de "Orihueia" y el taponamiento, en cambio, de la nueva mina de "Alcantarilla", por la que está retrayendo el caudal alumbrado en aquélla; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en al "Bo-«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmi-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el cBoletín Oficial del

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Jimo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administra-tivo número 18.808, promovido por «Alter. S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de agosto de 1964

ilmo Sr.; En el recurso contencioso-administrativo número 18.898, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de agosto de 1864, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que depemos desestimar y desestimamos el re-«Fallamos: Que depemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Alter, S. A.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catoree de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que concedió protección en España a la marca internacional número doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete, denominada "Gradused", y contra la denegación en silencio administrativo de la reposición de tal acuerdo; declaramos que dichas Resoluciones por conformes a derecho son válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado: sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido tallo en el «Bolctín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V i para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsceretario de este Departamento,

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se da camplimiento a la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administra-tivo número 18.601, promovido por «Cementos Tu-ría, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de agosto de 1965.

limo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.601, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cementos Turia. S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de agosto de 1965, se ha dictado con techa 21 de diciembre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de "Cementos Turia. S. A.", debemos declarar y declaramos ajustada a derecho, valida y subsistente la Resolución recurrida, dictada por el Ministerio de Industria el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que al desestimar el recurso de alzada dejó subsistente la dictada por la Dirección General de Minas y Combustibles de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a virtud de la cual obligaba a la recurrente a instalar en su fábrica de Burjasot un depurador mechanica para la recurrención del polyo grueso pregaba a la recurrente a instalar en su fabrica de Burjasot un depurador mecánico para la recuperación del polvo grueso, presentando ante la Jefatura de Minas en el plazo de noventa días el proyecto reglamentario; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a blen disponer que se cumpla en sus propios términos la referida.

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estadox

Lo que comunico a V. i para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 1.015/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía, Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada,

Escudo del Carmen, 33-39, selicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de A. T. subterranea a 8/10 KV.. de 25 metros de longitud, para prolongación de los cables denominados «Barrio Figares», «San Antón» y «Telefónica Falla» y caseta con dos transformadores de 630 KVA. c/u.. que se denominará «Portón de Tejeiro», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica, a los efectos de imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuiclo del carácter ejecutivo de la misma, quede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el término de quince días.

Granada 20 de marzo de 1969—El Delegado provincial por

Granada. 20 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas.—2.442-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Electricas Leonesas, S. A.», la instalación de una linea eléc-trica a 10 kV. en San Adrián del Valle (León), de-clarandose a su vez la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, nú-mero 49, solicitando autorización para la instalación y decla-ración de utilidad publica a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes;

Línea aerea brifásica a 10 kV. (6 kV), de 1.100 metros de longitud, con entronque en la línea de la misma Empresa denominada «La Bañeza a Pobladura del Valle» y término en el pueblo de San Adrián del Valle (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanee y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 25 de marzo de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—943-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial Visto el expediente incoado en esta Delegación Provinciai a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domicinada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto: resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una linea de transporte de energía electrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea; Apoyo número 22 de la línea a E. T. Terrenos que atraviesa; Término municipal de Aytona. Final de la línea; E. T. «Forneret».

Tensión: 11.000 V.
Longitud: 30 m.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. «Forneret».

Potencia y tensión: E. T. de 25 kVA., a 11.000/280-220 V. Referencia: A-1.552.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2,203-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Le-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía electrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Pue-

SN.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Agramunt.
Final de la linea: E. T. «Planteta».
Tensión: 11.000 V.
Longitud: 45 m.
Situación E. T.: E. T. «Planteta».
Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA., a 11.000/380-220 V.
Referencia: A-1.554.
Poslesion: E. T.: E. T. «Planteta».

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1969.-El Delegado previncial, F. Ferré Casamada.-2.201-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ollogouen (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1968 se

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1968 se deciaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ollogoyen (Navarra), de la Comarca de Ordenación Rural de Tierra Estella.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ollogoyen (Navarra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. tados

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales Obras de la zona de Ollogoyen (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26

parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los articulos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustamán a los siguientes plazos: